



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 – E-mail: ajuntament@algemesi.net – CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

NEGOCIADO DE ACTAS

MATEO PUIGSERVER CASILLAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

18. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previamente, con la unánime y especial declaración de urgencia, se adoptó el acuerdo siguiente:

18.5. OTORGAMIENTO AYUDA ECONOMICA A LA ASOCIACIÓN ADISALGE

Visto el escrito de fecha 02/02/2018, con RE 2.452, presentado por Carmina Gómez Carreras, en relación a la solicitud de ayuda económica a la asociación ADISALGE.

Dado que existe crédito suficiente y adecuado en la partida 2310-48001 del vigente presupuesto.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 22.2. a que manifiesta: «Se podrán otorgar de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. ».

Y dado que el Presupuesto Municipal para el año 201 8 incluye la asociación ADISALGE como beneficiaria de una subvención nominativa.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Alcaldía 1215/2011, de 13 de junio, acuerda, por unanimidad:

Primero. Otorgar una ayuda económica a la asociación ADISALGE por un total de 7.000 euros.

Segundo. Avanzar un 50% de la subvención, es decir, 3.500 euros, el número de cuenta indicado en la solicitud.



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

Tercero. Para el pago de las ayudas, la asociación beneficiaria deberá rendir una cuenta justificativa en el que se incluirán las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos , y en su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad y, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2018.

Será subvencionable todo gasto directamente relacionada con la actividad de la asociación, pero e n ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (desayunos, comidas, cenas ...).

Cuarto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio. La justificación la realizará la entidad preceptora ante el Departamento de Servicios Sociales, de acuerdo con la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Quinto. En todo el material de difusión de la asociación deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.

Sexto. Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención y al interesado a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.

Mateo Puigcerver Casillas, secretario general. La alcaldesa Marta Trenzano Rubio. Algemesí, a la fecha de la firma.
Documento firmado electrónicamente